

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

FACTA DE REUNION

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01FECHA:
07-JULIO-2020

ACTA No.	01	TEMA	Actualización de alianza de usuarios 2022- 2024	D 22	M 04	A 2022
----------	----	------	--	---------	---------	-----------

LUGAR:	Salón parroquial
HORA:	05:00
OBJETIVO:	Actualizar la alianza de usuarios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA según decreto 1757 de 1994.

AGENDA

1. Verificación de asistentes y futuros miembros oficiales de la alianza de usuarios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
2. Himnos nacionales
3. Saludo de bienvenida por parte de la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL JUAN DIOS DE BETULIA
4. Explicación sobre que es la alianza de usuarios y el nombre que ostentará la misma.
5. Socialización sobre cuáles son las principales funciones de la alianza de usuarios
6. Socialización sobre quienes conforman la alianza de usuarios y sus representantes
7. manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, creación de la alianza
8. Lectura y aprobación de estatutos
9. Socialización sobre metodología de la elección mediante votación de los dignatarios de la junta directiva de la alianza de usuarios
10. Postulaciones para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero de la junta directiva para conformar los representantes de la alianza de usuarios
11. Inicio de la elección.
12. Socialización de resultados finales
13. Conformación de los representantes de la alianza de usuarios
14. Capacitación sobre derechos y deberes de los pacientes
15. Mesa temática con preguntas y respuestas
16. Cierre final.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Verificación de asistentes:** los asistentes fueron convocados a ser parte de la alianza de usuarios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA mediante publicaciones realizadas en diferentes canales oficiales que tiene la E.S.E para difundir información, en ese orden de ideas se pegaron carteles informativos en las diferentes áreas de la E.S.E, en la cartelera informativa que reposa en CITAS Y SIAU, además la convocatoria fue publicada a través de la página web y redes sociales oficiales de la E.S.E. Finalmente utilizamos el “vos a vos” a través de los trabajadores y pacientes de la E.S.E con la finalidad de que ellos ayudasen a divulgar la información:

Como resultado de la anterior convocatoria, se contó con un numero plural de usuarios que asisten a la E.S.E, usuarios quienes son pacientes vinculados a la institución y quienes de alguna manera conocen y han sido atendidos en la institución, por tal motivo el día viernes 22 de abril de 2022 a las 05:00 pm comienzan a llegar a las instalaciones del salón parroquial las personas interesadas

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8 DIRECCIÓN: Calle 11 Carrera 6 Esquina TELEFONO: 310 2665512 CORREO: hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS



FACTA DE REUNION

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01FECHA:
07-JULIO-2020

quienes serán designados para hacer parte de la alianza de usuarios ciñéndonos a los lineamientos del decreto 1757 de 1994. Dado el ingreso de los asistentes se conforma la alianza de usuarios con un número total de 8 personas las cuales se relacionan a continuación

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
YANERYS MARIA SERRANO CHAVEZ	1099874188
NESTOR JOSÉ RUEDA RUEDA	5796127
GABRIEL CARREÑO	5.595.669
PACIFICO GOMEZ	5754716
GRACIELA FLOREZ DE GOMEZ	28403705
SANDRA MARIA DIAZ GOMEZ	63484378
RUBIELA SALAZAR	28534605
PEDRO IGNACIO MARQUEZ	63484378
MATILDE MARQUEZ	37.826.955

Los asistentes manifiestan afirmación para pertenecer a la alianza de usuarios de la institución y como evidencia de su asistencia se anexa el respectivo registro con firmas incluidas.

2. Saludo de bienvenida por parte de la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL JUAN DIOS DE BETULIA: inicia con la reunión el DR Miguel René Tuta Rueda representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA quien posterior a dar su saludo de bienvenida abre la reunión con la finalidad de educar a los convocados sobre en qué consiste la alianza de usuarios como mecanismo de participación social en salud y cuáles son sus funciones dentro de la institución y recalca que una vez se brinde la debida orientación.

3. Explicación sobre que es la alianza de usuarios y el nombre que ostentará la misma. Se designa al profesional de calidad el Ing. Joseph Khalid Luna Toro para que se encargue de socializar sobre las generalidades de la alianza de usuarios con la finalidad de que los futuros miembros entiendan para que son convocados y cuál es su misión dentro de la denominada ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JUAN DIOS DE BETULIA 2022-2024. El ingeniero Joseph toma la vocería y socializa:

Según lo establecido por el Decreto 1757 de 1994 la alianza o asociación de usuarios es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y defensa del usuario. Siempre y cuando se siga el conducto regular y **respetando los derechos y deberes del ciudadano.**

4. Socialización sobre cuáles son las principales funciones de la alianza de usuarios: prosigue el ingeniero Joseph con la socialización de las funciones, quien se apoya a través de una presentación como herramienta de capacitación:

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8 DIRECCIÓN: Calle 11 Carrera 6 Esquina TELEFONO: 310 2665512 CORREO: hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

**FACTA DE REUNION**

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01FECHA:
07-JULIO-2020

- ✓ Organizar, dirigir y vigilar el funcionamiento de la alianza.
- ✓ Autorizar la contratación de estudios, proyectos especiales, servicios, asesoría consultas y crear los cargos necesarios para el adecuado funcionamiento de la alianza.
- ✓ Informar periódicamente a los usuarios sobre los servicios de la ESE. y las modificaciones en la prestación de los mismos.
- ✓ Velar por el adecuado funcionamiento de la alianza.
- ✓ Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la alianza en otras instancias de participación.
- ✓ Promover la afiliación permanente de los usuarios.
- ✓ Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de los usuarios.
- ✓ Abocar el estudio y la solución de problemas que surjan en la alianza.
- ✓ Ser portavoz de irregularidades conformadas, desde quejas hasta felicitaciones, ocurridas en la ESE siempre y cuando se siga el conducto regular.

El ingeniero Joseph finaliza agregando que dichas funciones se contemplan dentro del decreto 1757 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

- 5. Socialización sobre quienes conforman la alianza de usuarios y sus representantes:** continua con la vocería el profesional de calidad quien socializa acerca de quienes conforman la alianza de usuarios explicando que todos los presentes de aceptar, harán parte de lo que se conoce como la asamblea general de la alianza de usuarios, quienes desempeñarán las funciones anteriormente nombradas y desde la cual se desprenderá a través de una postulación y votación interna que se realizará el día de hoy los miembros a la junta directiva, los cuales tienen las siguientes funciones:

PRESIDENTE

- ✓ Representar legal y judicialmente a la Asociación, y representar a este ante la ESE., transmitiendo sus inquietudes y sugerencias.
- ✓ Convocar a las reuniones.
- ✓ Preparar el orden del día en cada reunión.
- ✓ Presidir las Asambleas Generales.
- ✓ Participar en las reuniones de los diferentes comités de la Asociación
- ✓ Firmar la correspondencia.
- ✓ Firmar junto con el secretario las actas realizadas en las reuniones.

SECRETARIO

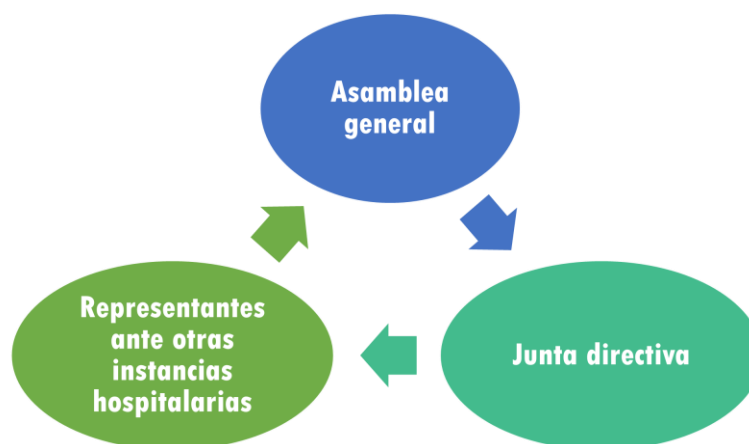
- ✓ Citar a las reuniones.
- ✓ Elaborar y archivar las actas de las reuniones.
- ✓ Mantener los archivos de la Asociación organizados.
- ✓ Mantener actualizada la lista de los socios de la Asociación.

TESORERO

- ✓ Salvaguardar fondos pertinentes a la alianza de usuario

Dicha junta directiva serán los representantes de la alianza de usuarios ante cualquier reunión extraordinaria citadas ante cualquier entidad o ente de control que la requiera. El ingeniero finaliza explicando que además hay otro grupo importante de personas que también se desprenden de la junta directiva a través de una postulación y elección que se realizará en días posteriores. Estas personas son denominadas representantes a otras instancias de participación social en salud cuya función es actuar como representantes y voceros de la alianza de usuarios ante las instancias determinadas por el decreto 1757 de 1994, decreto mediante el cual se establece que los representantes son:

- ✓ Un representante ante la junta directiva de la
- ✓ Un representante ante el consejo territorial de seguridad social
- ✓ Dos representantes ante el comité de ética hospitalaria
- ✓ Un representante ante el comité de participación comunitaria COPACO
- ✓ Un representante ante la junta directiva de la EPS (sanitas)



- 6. Explicación técnica sobre el motivo de la derogación de la alianza de usuarios.** Una vez terminada la orientación inicial se acerca el momento en el que la E.S.E a través de su representante legal y de su designado profesional de calidad dejen a merced de la misma asamblea general, la continuación del quorum de la reunión para la elección de sus dignatarios, aprobación de estatutos y conformación de la alianza de usuarios, el Gerente de la E.S.E finaliza explicando el motivo de la derogación de la alianza de usuarios conformada el 28 de mayo del 2019.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS



FACTA DE REUNION

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01FECHA:
07-JULIO-2020

- 7. manifestación de voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro creación de la alianza de usuarios:** se pregunta a los convocados si manifiestan entender lo anteriormente socializado por la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA y pregunta que si por voluntad propia desean hacer parte de la ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA SANTANDER 2022-2024 y que de lo contrario por favor abandonar el recinto.

los constituyentes relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir la alianza de usuarios como una entidad de tipo jurídico de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones especiales del Decreto 1757 de 1994 y demás normas concordantes. Se da por conformada la alianza de usuarios con los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
YANERYS MARIA SERRANO CHAVEZ	1099874188
NESTOR JOSÉ RUEDA RUEDA	5796127
GABRIEL CARREÑO	5.595.669
PACIFICO GOMEZ	5754716
GRACIELA FLOREZ DE GOMEZ	28403705
SANDRA MARIA DIAZ GOMEZ	63484378
RUBIELA SALAZAR	28534605
PEDRO IGNACIO MARQUEZ	63484378
MATILDE MARQUEZ	37.826.955

- 8. Lectura y aprobación de estatutos:** Para la constitución de la ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA SANTANDER 2022-2024, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.
- 9. Socialización sobre metodología de la elección mediante votación de los dignatarios de la junta directiva de la alianza de usuarios.** Se procede a socializar la metodología para la elección de los dignatarios (PRESIDENTE, SECRETARÍO Y TESORERO) para la cual socializa que se deberán postular voluntariamente aquellos quien quieran ser llevados a votación, de postularse solamente una persona bajo la aprobación de la alianza de usuarios la misma alianza deberá postular una persona para el inicio de la votación. El proceso se debe realizar para cada uno de los 3 cargos. Una vez inicie la elección con mínimo dos personas postuladas se realizará la votación r en donde la persona con más puntaje será el principal y quien ocupe la segunda mayor cantidad de votos será el suplente de cada cargo. Al final se puntúa y se arroja resultados,
- 10. Postulaciones para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero de la junta directiva para conformar los representantes de la alianza de usuarios:** los miembros de la junta directiva que se postulan son los siguientes:

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS



FACTA DE REUNION

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01FECHA:
07-JULIO-2020

CARGO A POSTULAR	POSTULADOS	
Presidente	SANDRA MARIA DIAZ CC. 63484378	PACIFICO GOMEZ DIAZ CC. 5754716
Secretario	GABRIEL CARREÑO GOMEZ CC. 5.595.669	NESTOR JOSÉ RUEDA CC. 5796127
tesorero	GRACIELA FLOREZ DE GOMEZ CC. 28403705	RUBIELA SALAZAR CC. 28534605

Los postulados son invitados a pasar a la tarima para que se presenten antes de iniciar la votación.

11. Inicio de la elección: se inicia con la elección del presidente principal y explicando que quien quede de segundo será quien hará de suplente en su cargo postulado para junta directiva, luego prosigue con el secretario y posteriormente con el tesorero, la caja es trasladada a los puestos de los miembros según registro de asistencia.

12. Socialización de resultados finales. Se comienza a realizar el conteo de votos y con la ayuda de un tablero se realiza la trazabilidad voto a voto de cada profesional, el tarjetón de elección contiene las 3 opciones de votación.

Una vez la elección quedo concluida se evidencia que los miembros escogidos son:

CARGO	PRINCIPALES		SUPLENTES	
	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	Sandra María Díaz	63484378	Pedro Ignacio Márquez	5595807
SECRETARIO	Graciela Florez de Gómez	28403705	Matilde Márquez	37.826.955
TESORERO	Gabriel Carreño Gómez	5.595.669	Yanerys María Serrano	1099874188
Dos Representantes ante los comités de ética	Rubiela Salazar Néstor José rueda	28534605 5796127		
representante ante el consejo territorial social	Pacifico Gómez Díaz	5754716		

13. Conformación de los representantes de la alianza de usuarios: se pregunta si los miembros de la alianza están de acuerdo con las elecciones realizadas a lo cual niegan alguna objeción y se procede a aprobar la junta directiva de la ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE E DIOS DE BETULIA 2022-2024

14. Capacitación sobre derechos y deberes de los pacientes: el ingeniero Joseph hace una pequeña intervención para capacitar y educar a la nueva alianza de usuarios conformada en la E.S.E por y solo entre sus mismos miembros, sobre los derechos y deberes que cada paciente tiene en la institución:

15. A un trato humanizado, digno y ético

- ✓ A no ser discriminado por su raza, cultura, credo religioso o por su propia situación de salud.
- ✓ Acceder a los servicios sin que lo impongan trámites administrativos
- ✓ A que, en caso de urgencia, sea atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero
- ✓ A que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
- ✓ A recibir una atención segura y de excelente calidad.
- ✓ A que se le facilite la asistencia espiritual según sus deseos y al manejo del dolor en la medida de las posibilidades.
- ✓ A la cercanía de su familia y allegados
- ✓ A ser informado en forma clara y comprensible de todo lo relativo a su atención, teniendo en cuenta su estado emocional y nivel de aprendizaje.
- ✓ A la privacidad y al manejo confidencial de la información de su historia clínica.
- ✓ A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- ✓ A obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos de tratamiento.
- ✓ A que usted o la persona que lo represente acepte o rechace cualquier tratamiento y que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
- ✓ Derecho a un buen morir, entendido como el acompañamiento que mitigue el sufrimiento del paciente y su familia.
- ✓ Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada y a la resolución oportuna y efectiva de las mismas.

Y se continua también socializando que los pacientes que reciben atención del talento humano de ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA tienen los siguientes Deberes:

- ✓ Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad
- ✓ Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
- ✓ Brindar un trato respetuoso y digno al personal de salud, a los otros pacientes y a sus familiares.
- ✓ Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación y los servicios de la institución.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS



FACTA DE REUNION

COD: AC-GDE-01

VERSION:
01

FECHA:
07-JULIO-2020

- ✓ Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al sistema de salud.
- ✓ Informar de forma clara y oportuna lo relativo a su estado de salud, deterioro físico y circunstancias relacionadas con su seguridad social.
- ✓ Informar oportunamente los hechos que considere riesgosos para su salud y bienestar, que perciba durante su permanencia en la Institución.
- ✓ Asistir a las citas asignadas y avisar oportunamente en caso de no poder cumplir.
- ✓ Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Se finaliza socializando que en LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA se brinda un trato respetuoso, cordial, considerado, diligente, equitativo y sin discriminaciones. De acuerdo con este compromiso y en cumplimiento de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 modificado por la Ley 1755 de 2015, presentamos a la ciudadanía y en particular a nuestros usuarios, sus derechos y deberes fundamentales, basados en la Constitución y las leyes vigentes en Colombia.

16. Mesa temática con preguntas y respuestas: finalmente los miembros de la alianza de usuarios realizan preguntas sobre la prestación de servicios de salud cuyas respuestas son aclaradas por el profesional de calidad Joseph Luna Toro

CIERRE

Siendo las 07:30 pm del 22 de enero del 2022 y no habiendo más asuntos por tratar, se decreta un receso para la elaboración del ACTA DE CONSTITUCION DE LA ALIANZA DE USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA 2022-2024

Una vez elaborada la presente acta fue leída y posteriormente APROBADA por unanimidad y en constancia se anexa registro de asistencia



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

ANEXO 1. ESTATUTOS DE LA ALIANZA DE USUARIOS

ESTATUTOS ALIANZA DE USUARIOS

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

A CONTINUACIÓN, SE REALIZAN LOS ESTATUTOS QUE QUEDARAN CONSIGNADOS EN LA RESOLUCIÓN INTERNA DE CONFORMACIÓN DE LA ALIANZA DE USUARIOS.

ARTICULO 1. Objeto: Conformar la alianza de usuarios de la E.S.E Hospital san Juan de Dios según el acta de reunión de la asamblea general celebrada en las instalaciones de la institución realizada el día 22 de abril de 2022 a las 05:00 PM

ARTÍCULO 2. Nombre: Alianza de Usuarios de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

ARTÍCULO 3. Tipo de entidad: Alianza de Usuarios, organización cívica sin ánimo de lucro constituida por personas naturales y en libre ejercicio de los derechos consagrados en los artículos 14 y 38 de la Constitución Nacional y el decreto 1529 de 1990, en asocio a lo reglamentado en la ley 100 del 23 de diciembre de 1993 y el decreto 1757 de agosto 3 de 1994, que autorizan expresamente la constitución de la Alianza de Usuarios.

ARTÍCULO 4. Domicilio: calle 11 3 numero 61 ubicada en el municipio de Betulia en el departamento de Santander, Colombia

ARTÍCULO 5. Objetivo: El objetivo de la Alianza de Usuarios es agrupar a las personas del régimen contributivo, subsidiado y vinculados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.(SGSSS), que utilizan los servicios de la **ESE BETULIA** , para velar por los derechos que tienen los usuarios de disfrutar de servicios de buena calidad, oportunidad, trato digno y de canalizar las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes y Denuncias a través de las diferentes rutas de comunicación, con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y por tanto lograr la satisfacción del usuario, ser facilitadores de orientación hacia la comunidad, para que haga buen uso de los servicios de salud que brinda la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

ARTÍCULO 6. Patrimonio: Donación y bienes que para su funcionamiento los asociados o la ESE voluntariamente aporten.

ARTÍCULO 7. Forma de administración: Esta dada por:

- ✓ Asamblea de socios de la Alianza de Usuarios (**Máxima Autoridad**)
- ✓ Presidente
- ✓ Secretario
- ✓ Tesorero
- ✓ Representantes a otras estancias

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

ARTÍCULO 8. Duración de la entidad: la alianza de usuarios tiene una vigencia de dos años contados a partir de la fecha de la presente resolución

ARTÍCULO 9. Disolución: La Alianza de Usuarios se disolverá por las siguientes causas:

- ✓ Por orden legal, por decisión de más del 70% de sus miembros activos o por disolución y liquidación de la institución (EPS, ARL, o IPS).
- ✓ Terminó de la alianza de usuarios

ARTÍCULO 10. Mayoría para deliberar o decidir en las reuniones: Para las Asambleas no se requiere que exista quórum mayoritario con el número de asistentes se puede sesionar.

ARTÍCULO 11. Misión:

La Alianza de Usuarios de la ESE BETULIA, es un grupo de personas que se reúnen con el propósito de velar por los derechos de salud de los usuarios y familia y por garantizar que se cumpla los deberes, procura por el bienestar y mejoramiento continuo de la calidad de vida de los usuarios, velando porque los bienes sean eficazmente utilizados y participando en todo lo concerniente a las diferentes formas de gestión de los servicios de salud que presta la institución, a la vez que los usuarios cuiden las instalaciones y equipos y se vele por un respeto mutuo.

ARTÍCULO 12. Visión:

La Alianza de Usuarios de la salud de la E.S.E BETULIA, en el año 2024 será reconocida como una alianza líder por su contribución al respeto de los deberes y derechos en salud, promoción y vigilancia de los mismos con ética, disciplina y compromiso, cuya gestión será realizada por todo el personal que sea atendido en la institución, procurando que se encuentren dentro de un ámbito de carácter social, en la calidad de la atención y prestación de servicios de salud a toda la comunidad.

ARTICULO 13. Funciones de la alianza de usuarios: Serán las funciones generales de la Alianza de Usuarios

de la ESE las siguientes.

- ✓ Asesorar, socializar e informar a los usuarios sobre los planes de beneficios, los servicios que le presta la ESE E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, los requisitos para utilizarlos, los honorarios, tarifas y demás normas para que los usuarios puedan acceder a ellos libremente.
- ✓ Mantener canales de comunicación constante con la oficina de Atención al Usuario para conocer las inquietudes, demandas y sugerencias de los usuarios en cuanto a la calidad, oportunidad, trato digno, horarios, tarifas de los servicios, y exponerlas a las directivas de la institución para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.
- ✓ Participar en la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA proponiendo y concertando las medidas necesarias para mejorar la calidad de la prestación de servicios de salud y la humanización de la atención al usuario, familia o cuidador.
- ✓ Promover acciones educativas a todos los integrantes de la Alianza de Usuarios, encaminadas a un mejor conocimiento de la institución frente a los servicios que presta, políticas y estrategias de atención y demás componentes propios al tipo de usuario que cubre.
- ✓ Ejercer veedurías sobre la calidad y oportunidad de los servicios, en la gestión financiera y otros aspectos de la institución.
- ✓ Vigilar que las decisiones que se toman en la junta directiva se cumplan según lo acordado.

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8 **DIRECCIÓN:** Calle 11 Carrera 6 Esquina **TELÉFONO:** 310 2665512 **CORREO:** hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

- ✓ Supervisar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad, que se apliquen de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.
- ✓ Participar en el comité de ética hospitalaria, velando por mejorar la calidad y oportunidad de la prestación de los servicios, atendiendo las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias de los usuarios y familia procurando que se tomen medidas correctivas y hacer seguimiento a las mismas.
- ✓ Elegir democráticamente su representante ante la junta directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, los comités y representantes ante las diferentes estancias de representación de la Alianza de usuarios de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ Participar en el proceso de designación del representante ante el consejo territorial de seguridad social en salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales vigente.
- ✓ Proponer a las instancias públicas y privadas en el ámbito nacional, departamental y municipal, apoyo para implementar y/o establecer conexiones que posibiliten el ingreso y/o permanencia de los pacientes, contribuyendo así al bienestar económico, familiar, social, individual de cada uno de ellos.
- ✓ Realizar encuestas para observar el funcionamiento de los servicios de salud y hacer correcciones de los mismos de acuerdo con lo manifestado por los usuarios.
- ✓ Gestionar los servicios P.A.B (plan de atención básica) para desarrollarlos en la E E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA con toda la comunidad, de acuerdo con el nivel de complejidad de la institución.
- ✓ Presentar proyectos de investigación para desarrollar infraestructura y programas epidemiológicos del sector.

ARTÍCULO 14. Funciones específicas:

Serán funciones de la Asamblea General:

- ✓ Elegir los miembros que conformaran la junta directiva utilizando como mecanismo la Asamblea, la nominación propia o nominación de segundos.
- ✓ Serán miembros de la junta directiva el Representante Legal o presidente, el secretario, tesorero, fiscal y coordinadores de los comités.
- ✓ Elegir los comités de trabajo, los representantes en las diferentes instancias en que participa la junta directiva.
- ✓ Resolver por mayoría de votos afirmativos las reformas estatutarias, sobre los socios, de acuerdo con los estatutos y sujeción a la ley.
- ✓ Fenecer las cuentas y aprobar o desaprobado los informes y balances de la directiva, el fiscal y los coordinadores de los comités.
- ✓ Decretar la constitución o disolución de la junta.
- ✓ Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente entran a regir una vez sean aprobados por la autoridad competente de la Asamblea General.
- ✓ Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea, la directiva, presidente o comités de trabajo.
- ✓ Determinar el número, nombres y funciones de los comités de trabajo.
- ✓ Aprobar o modificar los planes y programas de la junta directiva y los comités.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

- ✓ Para cambio de junta directiva por vencimiento constitucional por dos años (salvo que la ley que lo modifique), mediante postulación propia o de segundos. Nombrando además un presidente y secretario quienes dirigirán la Asamblea (solo en este caso).

Serán funciones del presidente de la alianza de usuarios:

- ✓ El representante legal, y /o presidente de la junta directiva será el representante legal de la Alianza y por lo tanto podrá celebrar toda clase de actos y contratos con las limitaciones que imponen estos estatutos y ejecutar las normas estatutarias y las decisiones de la junta directiva.
- ✓ Presidir las reuniones de la Asamblea de socios y la de la junta directiva.
- ✓ Disponer la convocatoria de la Asamblea y de la junta directiva cuando lo considere conveniente.
- ✓ Refrendar con su firma las cuentas, gastos y firmas conjuntamente con el tesorero los cheques que gire la Alianza.
- ✓ Informar por los diversos medios de comunicación a los socios sobre las actividades que deben ser realizadas y en las cuales deban participar.

Serán funciones del secretario general:

- ✓ Citar de común acuerdo con el presidente a las reuniones ordinarias y extraordinarias y elaborar el orden del día para las mismas.
- ✓ Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Asamblea de socios y de la junta directiva.
- ✓ dirigir la correspondencia, el archivo y librar las comunicaciones respectivas o las ordenadas por el presidente.
- ✓ Llevar un libro de afiliación de socios con su teléfono, dirección y ocupación, procurando mantener actualizados dichos registros.

Serán funciones del tesorero:

- ✓ Mantener bajo su fiscalización los dineros y valores de la Alianza.
- ✓ Vigilar y activar el cobro de las obligaciones de la Alianza.
- ✓ Firmar conjuntamente los cheques y balances correspondientes en compañía del presidente y la secretaria.
- ✓ Registrar y llevar al día los libros que sean necesarios, de acuerdo con las normas contables.
- ✓ Permitir la revisión de los libros, recibos y demás que les corresponda.
- ✓ Presentar informes a la junta directiva y la Asamblea general de socios.
- ✓ Queda terminantemente prohibido al tesorero tener: en sus manos o de terceros o en cuentas bancarias personales, los dineros de la Alianza o negociar con ellos.
- ✓ Podrá manejar hasta el monto de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes en caja menor.

Serán funciones de los coordinadores de comité:

- ✓ Representar al comité ante la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA transmitiendo sus inquietudes y sugerencias.
- ✓ Convocar a las reuniones del comité.
- ✓ Presidir las reuniones del comité.
- ✓ Velar por el adecuado funcionamiento del comité.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

- ✓ Mantener comunicación permanente con los usuarios y los representantes de la Alianza en otras instancias de participación.

Artículo 15. Reglamento: Sera adoptado como reglamento interno las siguientes consideraciones:

- ✓ Las reuniones ordinarias de la asamblea general de socios se realizarán cada dos meses y se llevarán a cabo en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, las fechas de realización serán fijadas con la debida anticipación con un mínimo de 15 días, por medio de carteleras, avisos, circulares. Se notificará al gerente del E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, el cual asistirá (o su delegado) por derecho propio, a las reuniones de la Asamblea general y junta además tendrá vos, pero no voto.
- ✓ Las Asambleas extraordinarias se convocarán cuando sea necesario y por un objetivo a intervenir, por parte del presidente, el fiscal o por número mayor de la mitad más uno de los miembros de la junta directiva será y deberá tener el siguiente contenido:
 - Sitio, fecha y hora de la Asamblea.
 - Orden del día de la reunión.
 - Firma de quienes ordenan la Asamblea.
 - Números de socios activos que participan.
- ✓ Para iniciar las reuniones ordinarias o extraordinarias se dará un espacio de 15 minutos para obtener el quórum reglamentario.
- ✓ Las reuniones ordinarias y extraordinarias no se prolongarán por más de tres horas.
- ✓ Para iniciar las reuniones ordinarias y extraordinarias se dará un tiempo de 15 minutos para obtener el quórum reglamentario, en caso de no tenerlo se procederá al comienzo de la Asamblea con las personas asistentes de un 30 %, de los socios y se inicia el procedimiento de liberatorio con los socios asistentes.
- ✓ Todos los asociados tendrán derecho a vos y a voto dentro de las Asambleas para tomar decisiones.
- ✓ La asistencia de los socios será de forma personal y no se admitirán reemplazo o autorizaciones para reemplazarlos.
- ✓ Las intervenciones de los invitados deben ser solicitadas y autorizadas por el presidente o por quién dirija la Asamblea, tendrá voz mas no voto, y su duración será de tres minutos, cada que sea necesarias hará moción de orden para el cabal cumplimiento de la misma.
- ✓ No se permitirá entrar a las reuniones de junta directiva o de Asamblea general en estado de embriaguez o bajo el estado de sustancias alucinógenas.
- ✓ Todos los socios activos tendrán preferencia para beneficiarse de los programas y planes de la Alianza y de participar activamente en las actividades de la Alianza.
- ✓ La Alianza de usuarios del E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA podrá organizar los comités que considere convenientes para el normal desarrollo de sus funciones.
- ✓ Cuando se realicen comisiones a nombre de la Alianza será reconocidos los gastos de transporte y viáticos que serán pagados por la directiva y cancelados por las mismas, siempre y cuando se tengan los fondos disponibles para tal fin.
- ✓ Las decisiones tomadas en Asamblea General no podrán ser modificadas por ninguno de los participantes, ni por la junta directiva y serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

- ✓ Todo miembro de la junta directiva deberá tener un carnet que lo identifique ante la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, que contenga el nombre de la Alianza, Apellidos y Nombre del Miembro de la Junta, Cédula de Ciudadanía, Cargo dentro de la Alianza, fecha de vencimiento y foto.
- ✓ Después de tres ausencias injustificadas a las reuniones de junta directiva, se verá expuesto el cargo, o su vinculación a la Alianza de Usuarios.
- ✓ En caso de presentarse algún incidente o evento de tipo actitudinal o relacional que comprometa la dignidad e integridad de alguno de los integrantes de la alianza, este se verá expuesto a iniciar en un procedimiento disciplinario.
- ✓ Cuando se realicen comisiones a nombre de la Alianza será reconocidos los gastos de transporte y viáticos que serán pagados por la directiva y cancelados por las mismas, siempre y cuando se tengan los fondos disponibles para tal fin.
- ✓ Las decisiones tomadas en Asamblea General no podrán ser modificadas por ninguno de los participantes, ni por la junta directiva y serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados.
- ✓ Todo miembro de la junta directiva deberá tener un carnet que lo identifique ante la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, que contenga el nombre de la Alianza, Apellidos y Nombre del Miembro de la Junta, Cédula de Ciudadanía, Cargo dentro de la Alianza, fecha de vencimiento y foto.
- ✓ Después de tres ausencias injustificadas a las reuniones de junta directiva, se verá expuesto el cargo, o su vinculación a la Alianza de Usuarios.
- ✓ En caso de presentarse algún incidente o evento de tipo actitudinal o relacional que comprometa la dignidad e integridad de alguno de los integrantes de la usuaria, este se verá expuesto a iniciar en un procedimiento disciplinario.
- ✓ Cuando se realicen comisiones a nombre de la Alianza será reconocidos los gastos de transporte y viáticos que serán pagados por la directiva y cancelados por las mismas, siempre y cuando se tengan los fondos disponibles para tal fin.
- ✓ Las decisiones tomadas en Asamblea General no podrán ser modificadas por ninguno de los participantes, ni por la junta directiva y serán de obligatorio cumplimiento para todos los asociados.
- ✓ Todo miembro de la junta directiva deberá tener un carnet que lo identifique ante la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA, que contenga el nombre de la Alianza, Apellidos y Nombre del Miembro de la Junta, Cédula de Ciudadanía, Cargo dentro de la Alianza, fecha de vencimiento y foto.
- ✓ Después de tres ausencias injustificadas a las reuniones de junta directiva, se verá expuesto el cargo, o su vinculación a la Alianza de Usuarios.
- ✓ En caso de presentarse algún incidente o evento de tipo actitudinal o relacional que comprometa la dignidad e integridad de alguno de los integrantes de la Alianza de usuarios, este se verá expuesto a iniciar en un procedimiento disciplinario.

Parágrafo primero: Son socios activos las personas que son afiliadas a la Alianza, en representación personal tienen obligaciones y derechos, se benefician de programas y participan con vos y voto en las Asambleas.

Parágrafo segundo: Son socios contribuyentes aquellas personas y/o entidades, que, en virtud de su responsabilidad social, hacen aportes de apoyo a la alianza, tiene voz, pero no voto.

Parágrafo tercero: Actualmente funcionan el comité de educación, el comité de divulgación y promoción de socios, el comité intersectorial, el comité de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias y el comité de ética.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

ARTICULO 16. Comité de Ética: Será integrado por los dos miembros escogidos en el acta de conformación de la alianza de usuarios

ARTICULO 17. Copaco: será enviado ante el Comité de Participación comunitaria en salud un miembro de la alianza de usuarios escogidas entre los honorables miembros de la asamblea, esta persona será la que aparece designada en el acta de conformación de la alianza de usuarios

ARTICULO 18. Representantes de la alianza ante otras instancias de participación social: La Alianza de usuarios elegirá en Asamblea general y entre sus miembros representantes a las siguientes instancias de participación:

- ✓ Un representante a la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
- ✓ Un representante al COPACO Municipal.
- ✓ Un representante ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Dos representantes al Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

Parágrafo primero: Los representantes que se nombren deberán tener las siguientes características.

- ✓ No ser empleados de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA
- ✓ Disponer de tiempo para las actividades que se requieran.
- ✓ Conocer o demostrar interés por la forma en que opera el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- ✓ Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones interpersonales, generar empatía con los consultados, además de esto capacidad de negociar y solucionar conflictos.
- ✓ Haber consultado en la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA durante el último año.
- ✓ Ser miembro activo o haber participado en una Alianza de Usuarios, Liga de Usuarios, Comités de la Salud en Juntas de Acción Comunal, o cualquier Comité de Salud.
- ✓ Los representantes de los comités, el representante de la junta directiva y demás representantes de los espacios sociales, deberán presentar informes y avances de las actividades o temas relacionados con las funciones asignadas a la junta directiva de la Alianza de usuarios y posteriormente a la Asamblea.

Parágrafo segundo: los miembros a otras instancias de participación social ya fueron escogidos en el acta número 001 del 25 de septiembre del 2020, mediante el presente acto administrativo queda consolidada dicha acta bajo la legalidad interna de la E.S.E firmada en la presente resolución.

ARTICULO 19. Miembros: La Alianza se constituirá con un número plural e indefinido de miembros, inscritos ante el secretario general de la Alianza y con los que en adelante se asocien y que tengan o persigan los mismos objetivos de la Alianza.

ARTICULO 20. Obligaciones de los miembros:

Asistir y participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Alianza, previa citación oportuna por los medios adecuados.

Participar en las reuniones de capacitación que para el cumplimiento de los objetivos, realice la Alianza.

Cumplir con las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y en las reglamentaciones que posteriormente emanen la Junta Directiva.

Atender a las comisiones que le sean asignadas por la Junta Directiva o por la Asamblea de la Alianza.

Participar en los debates de la Asamblea general y presentar proyectos e iniciativas que estimen conveniente para lograr los fines de la Alianza.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA			
	CRECIENDO JUNTOS		
	FACTA DE REUNION		COD: AC-GDE-01
		VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

Participar en la gestión de búsqueda de recursos, que garantice la celebración de las Asambleas Generales y subsidios de transporte para la movilidad de otros integrantes que viven por fuera del Área Metropolitana. Con ello, se favorece la pluralidad, participación y democracia de la Alianza de Usuarios, teniendo en cuenta que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA es de carácter Departamental.

ARTICULO 21. Son derechos de los miembros:

- ✓ Elegir y ser elegido por la Junta Directiva en las diferentes comisiones que se integren.
- ✓ Participar en las reuniones de capacitación y demás programas establecidos por la Alianza.
- ✓ Solicitar a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, información complementaria sobre actividades, avances de procesos y otros requerimientos que contribuya a garantizar el flujo adecuado de comunicación entre los integrantes.
- ✓ Elegir o trasladarse libremente entre Entidades Promotora de Salud.

ARTICULO 22. Expulsión: Podrá la Junta Directiva de la Alianza por motivos graves que vayan en detrimento de la agremiación, en cualquiera de sus aspectos, decretar la exclusión de un miembro de la Alianza previa información sumarial de los hechos.

Parágrafo primero: La expulsión decretada por la junta directiva previa comprobación de los hechos y después de haber dado oportunidad al socio inculcado para que explique los cargos que formulan, debe ser aprobada por la mayoría de los votos de la Asamblea General.

Parágrafo segundo: La Junta Directiva de la Alianza autorizara el reingreso de un socio excluido, cuando éste de pruebas de haber enmendado su conducta o haber cesado los motivos que determinaron la exclusión.

ARTÍCULO 23. Levantamiento del acta: De cada reunión se levantará un acta en la cual se dejará constancia de los temas tratados, las decisiones tomadas, compromisos y se anexará constancia de la asistencia

ARTICULO 24. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 25. Recursos: Contra la presente resolución no procede ni procederá recurso alguno, así como ninguna de las personas designadas para hacer parte del comité obtendrá remuneración económica por las funciones anteriormente citadas.

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

COD: AC-GDE-01

FACTA DE REUNION

VERSION:
01

FECHA:
07-JULIO-2020

ANEXO 2

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	
CRECIENDO JUNTOS	
FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA	COD: FR-GDE-01
VERSION: 01	FECHA: 07-JULIO-2020

REGISTRO DE ASISTENCIA: CAPACITACIÓN ☐ ACTA DE COMITÉ ☐ REUNIÓN ☐ OTRO ☒

¿Cuál? Confirmación Alianza Usario S - Acta

TEMA: 22-04-2022

FECHA: 5:00pm

LUGAR: Liba Perroqui

HORA FINAL: 7:00pm

CAPACITADOR / PRESIDENTE O ENCARGADO DE LA REUNION		
NOMBRE	CARGO	FIRMA
Josefa Lina Soro	Lider Comunal	Josefa Lina Soro

ASISTENTES			
ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Yaneryz Maria Serrano Chaves	Estudiante	Yaneryz S.
2	Nestor Jose Rueda Rueda	Estudiante	Nestor J. Rueda
3	Roberto Carreño	Empleado	
4	Pacifico Gomez	Trabajador	
5	Luzmila Tolosa	Amo de casa	
6	Graciela Perez de Gomez	Amo de casa	Graciela Perez de
7	Gladiis Vera Ibañez	Auxiliar Enferma PA.	Gladiis Vera Ibañez
8	Raquel Rueda Nájquez	Aux. Servicios Generales	Raquel Rueda
9	Sandro Mario Diaz Gorn	Empleado	
10	Doris Plata Rueda	empleada	José Plata
11	Esteban Jaimas Guerrero	Tecnico	
12	Rubiel Salazar v	Amo de casa	Rubiel Salazar
13	Rosalba Carrillo B.	Empleado	

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

COD: AC-GDE-01

FACTA DE REUNION

VERSION:
01

FECHA:
07-JULIO-2020



E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

CRECIENDO JUNTOS

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

COD: FR-GDE-01

VERSION:
01

FECHA:
07-JULIO-2020

REGISTRO DE ASISTENCIA: CAPACITACIÓN ☐ ACTA DE COMITÉ ☐ REUNIÓN ☐ OTRO ☐

¿Cuál?

TEMA:

FECHA:

HORA DE INICIO:

LUGAR:

HORA FINAL:

CAPACITADOR / PRESIDENTE O ENCARGADO DE LA REUNION

NOMBRE

CARGO

FIRMA

ITEM	NOMBRE	ASISTENTES	CARGO	FIRMA
1	Oscar Josue Melo	Secretario	SGO ADMINISTRATIVO	[Firma]
2	Fanny Isabel Rueda Gomez	AUX ADMINISTRACION		[Firma]
3	Luz Mary Aparicio Castro	Directora de Atend. al Paciente		[Firma]
4	Sandra Milena Plata Diaz	AUX administracion		[Firma]
5	Pedro Ignacio Marquez			[Firma]
6	Bleusa y Angulo Gomez	AUX enfermeria		[Firma]
7	Juan Sebastian Lario	SG- STT		[Firma]
8	Catalina Serrano Chavez	Comunicadora		[Firma]
9	Atilde Marquez	amade casa		[Firma]
10				
11				
12				
13				

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8

DIRECCIÓN: Calle 11 Carrera 6 Esquina

TELÉFONO: 310 2665512

CORREO: hospitalbetulia@gmail.com

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA

NIT: 800212070-8

DIRECCIÓN: Calle 11 Carrera 6 Esquina

TELÉFONO: 310 2665512

CORREO: hospitalbetulia@gmail.com